



**HUMANISMO QUE
TRANSFORMA**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

**CENTRO ESTATAL DE CONTROL
DE CONFIANZA CERTIFICADO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**



**CENTRO ESTATAL DE CONTROL
DE CONFIANZA CERTIFICADO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

**CONTRIBUYENTES OBLIGADOS
A PRESENTAR DECLARACIÓN
ANUAL Y RELEVADOS**



Para mayor información consulte:

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023,
publicada el 27 de diciembre de 2022.**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Artículo 97:

Las personas físicas o morales harán las retenciones y calcularán el impuesto anual de sus trabajadores o personal a excepción de:

- Los que hayan iniciado la prestación de servicios después del 01 de enero o hayan dejado de trabajar antes del 01 de diciembre del ejercicio fiscal.
- Quienes hayan obtenido ingresos anuales que excedan los \$400,000.00.
- Quienes comuniquen por escrito a su empleador que ellos presentarán su declaración anual.

¿Quiénes presentan declaración anual?

Artículo 98:



- Cuando obtengan **ingresos acumulables distintos de los ingresos por salarios** y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.
- Los que dejaron de prestar sus servicios antes del 31 de diciembre o tengan **dos o mas empleadores en forma simultánea**.
- Quien haya obtenido **ingresos que excedan los \$400,000.00**.
- Los que obtengan **ingresos de fuente de riqueza en el extranjero**.
- Quienes comuniquen por escrito a su retenedor que ellos presentarán su declaración anual.



RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023

Regla 3.17.11: Contribuyentes relevados de la obligación de presentar declaración anual del ISR.

- Quienes hayan obtenido **ingresos exclusivamente por salarios de un solo empleador y que no tengan ISR a cargo** en el cálculo del impuesto anual.
- Que no hayan obtenido intereses nominales que excedan los \$20,000.00 de instituciones financieras.
- Cuando el empleador haya emitido el CFDI por concepto de nómina